



Al contestar cite el No. 2021-01-668669



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 11/11/2021 06:50:59 PM  
Trámite: 16627 - PAGO/ CONVERSIÓN/ FRACCIONAMIENTO DE T  
Sociedad: 900208126 - MORENO Y CAÑIZARES Exp. 88790  
Remitente: 432 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN O  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: SI  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 432-015457

**AUTO**  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

**Sujeto del Proceso**  
Moreno y Cañizares y CIA S.A.S

**Asunto**  
Solicitud de medidas cautelares

**Proceso**  
Reorganización

**Promotor**  
Luis Alejandro Moreno Rivas – RL

**Expediente**  
88790

1. Mediante memorial 2021-01-632699 del 27 de octubre de 202, el representante legal, con funciones de promotor de la sociedad concursada, solicitó la entrega de los títulos judiciales que reposan en la Superintendencia, sustentando que el destino de los dineros es para *conformación de capital y el pago de la obligación tributaria por concepto de ventas 2021-1 que constituye un gasto de administración.*

2. Revisados los títulos judiciales por el Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad encontró que los números de los títulos judiciales convertidos y que reposan en esta Superintendencia son los siguientes:

| No. Cuenta   | No. Expediente Bancario  | Nit        | Sociedad                     | No. Título      | Valor            | Fecha Reporte Movimiento |
|--------------|--------------------------|------------|------------------------------|-----------------|------------------|--------------------------|
| 110019196108 | 110019196108 02046088790 | 9002081269 | MORENO Y CAÑIZARES & CIA SAS | 400100008220384 | \$ 37.880.000,00 | 06/10/2021               |
| 110019196108 | 110019196108 02046088790 | 9002081269 | MORENO Y CAÑIZARES & CIA SAS | 400100008220385 | \$ 151.000,00    | 06/10/2021               |

3. En consecuencia, se ORDENA al Grupo de Apoyo Judicial efectuar el PAGO a la sociedad Moreno y Cañizares y CIA S.A.S en reorganización NIT. 900.208.126, a través del portal web Transaccional del Banco Agrario de Colombia de los títulos relacionados en el punto 2 de esta providencia.

4. Una vez sea efectuada la operación en el Portal Web Transaccional, proceda a enviar la comunicación a que haya lugar al beneficiario del pago al correo electrónico [dsilva@enlaw.pro](mailto:dsilva@enlaw.pro), para que haga efectivo el trámite en las instalaciones del Banco Agrario de Colombia

5. Requerir al representante legal de la sociedad concursada para que se sirva presentar informe sobre el destino dado a los dineros desembargados, lo cual deberá acreditar con los correspondientes soportes o registros contables del caso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

6. Respecto a la solicitud de desembargo de las cuentas bancarias a nombre de la concursada, previo a resolver la solicitud se requiere al representante legal con funciones de promotor para que indique al Despacho, el número del proceso ejecutivo y/o coactivo en el cual se decretó las medidas cautelares, el Juzgado o entidad que ordenó y el auto mediante el cual, se incorporó el proceso de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.



Notifíquese y cúmplase,

*Martha Rosa Ochoa Manjarres*

**MARTHA ROSA OCHOA MANJARRES**  
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización Ordinarios.

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL  
Rad. 2021-01-632699